



## BASES Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN

- 1. Organizador:** CRÉDITOS AL RÍO S.A. con domicilio legal en Olga Cossetini 363, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-71600460-7 ("Organizador"), llevará a cabo un concurso denominado tentativamente "Posta" ("Promoción") que se rige por las bases y condiciones que se establecen a continuación ("Bases").
- 2. Vigencia:** La Promoción es válida en el ámbito de la República Argentina, excluyendo a las provincias de Salta, Neuquén, Río Negro y Tierra del Fuego, y tendrá vigencia desde las 00hs del 1 de Agosto de 2020 hasta el las 23:59hs del 31 de Agosto de 2020.
- 3. Requisitos de Participación:** Podrán participar de la Promoción aquellas personas físicas mayores de 18 años, que residan y tengan domicilio legal en la República Argentina -exceptuando a las provincias de Salta, Neuquén, Río Negro y Tierra del Fuego- y siempre que obtengan asistencia financiera por parte del Organizador bajo el producto "POSTA" desde las 00hs del 1 de Agosto de 2020 hasta el las 23:59hs del 31 de Agosto (en adelante los "Participantes"). Será condición necesaria e indispensable para participar que los Participantes no hayan revocado su aceptación a la asistencia financiera ni hayan estado en mora en el cumplimiento de sus obligaciones; los participantes que hubieran revocado su aceptación a la asistencia financiera y los que incurran en mora quedarán automáticamente excluidos de la Promoción.

Los Participantes que hayan obtenido asistencia financiera durante la vigencia de la Promoción y que cumplan con las condiciones estipuladas en las presentes Bases participarán automáticamente del sorteo de cinco (5) teléfonos celulares marca "Motorola" modelo E6 Play de 32GB ("Premios").

- 4. Mecánica de la Promoción:** Se podrá participar de la Promoción sin obligación de compra enviando un dibujo original, hecho a mano y coloreado respetando los colores originales de la marca de la marca "POSTA" -que figura en el encabezado de la Presente y que podrá ser consultado en <https://www.postacred.com.ar/>- mediante correo electrónico a la siguiente dirección: hola@postacred.com.

El correo electrónico deberá ser enviado durante la Vigencia de la Promoción y deberá contener, además del dibujo, el nombre y apellido, tipo y número de documento, domicilio y correo electrónico del participante sin excepción. Cualquier correo electrónico que sea enviado una vez finalizado el Plazo de Vigencia, no será considerado a los efectos de la presente Promoción.

Se aceptará un solo correo electrónico por persona exclusivamente y una vez verificado que el mismo reúne todos y cada uno de los requisitos detallados en el párrafo precedente, se convertirá en Participante y se le asignará una única chance de participar en la Promoción. Es decir, que se admitirá un solo correo electrónico y un solo dibujo por cada titular durante toda la vigencia de la promoción. En caso de que un titular envíe más de un correo



electrónico y/o más de un dibujo, quedará descalificado automáticamente y no podrá ser acreedor del premio.

El Organizador no se responsabiliza por los correos electrónicos rechazados por estar incorrectos, o incompletos, ni por aquellos presentados fuera del plazo de Vigencia. Será eliminado e inhabilitado de participar de la presente Promoción, todo intento de participación que no cumpla con todos los requisitos aquí detallados y/o aquél que incluya datos erróneos, inexactos y/o desactualizados.

Las decisiones del Organizador, relativas a la autenticidad de los dibujos de la marca "POSTA" serán inapelables.

**5. Prohibición:** No podrán participar en la Promoción personas jurídicas, personas menores de 18 años, personas que residan fuera de la República Argentina o en las provincias de Salta, Neuquén, Río Negro y Tierra del Fuego, los empleados del Organizador, de las empresas que intervienen y/o están vinculadas a la Promoción, y/o empresas vinculadas con cualquiera de las anteriores y los ex empleados de estas empresas que se hubieren desvinculado de ellas dentro de los 180 días anteriores al comienzo del Plazo de Vigencia de la Promoción y en todos los casos sus parientes por afinidad o consanguinidad hasta el segundo grado inclusive y sus cónyuges.

**6. Premio:** El premio (los "Premios") consiste en la entrega de un teléfono celular marca "Motorola" modelo E6 Play de 32 GB para cada Participante que resulte ganador del sorteo. La Promoción incluirá un sorteo de cinco (5) teléfonos celulares.

El Organizador podrá cambiar a su arbitrio los Premios por otros similares o de iguales características sin disminuirlo cuantitativa ni cualitativamente.

El Organizador no será responsable por los desperfectos de fábrica y/o fallas en el funcionamiento de los Premios.

Los Premios son intransferibles y no podrán ser canjeado por dinero en efectivo ni por otros premios.

Un Participante no podrá ser beneficiado con más de un Premio en un mismo sorteo, lo que implica que quedará automáticamente excluido en los siguientes sorteos que se realicen.

**7. Sorteo:** El sorteo se realizará el día 21 de Septiembre de 2020 a las 16 horas en Olga Cossettini 363, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en presencia de un escribano público (el



“Sorteo”). Si debido a las medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio por la propagación del COVID-19, el Organizador se viera imposibilitado de realizar el Sorteo en el domicilio indicado, podrá llevarlo a cabo de forma remota.

El Organizador se reserva el derecho de modificar la fecha y horario del Sorteo por causas de fuerza mayor, notificando a los Participantes dicha modificación por los medios de comunicación habituales.

**8.Mecánica del Sorteo:** A cada Participante que reúna los requisitos establecidos en las presentes Bases se le otorgará 1 (una) chance por Sorteo.

Los datos de los Participantes se cargarán en un programa electrónico de selección aleatoria random, el cual designará, al azar y automáticamente, a 5 (cinco) potenciales ganadores (“Potenciales Ganadores”) y a 3 (tres) suplentes (“Potenciales Ganadores Suplentes”) de entre todos los Participantes que hubieren participado de acuerdo a los mecanismos detallados precedentemente.

La probabilidad matemática de adjudicación dependerá de la cantidad de participantes que cumplan lo estipulado en estas Bases por lo que no es posible su determinación exacta al momento de publicar estas Bases. No obstante ello, y en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, si participaran 1.000 personas, la probabilidad de ganar el Premio será de 1 en 1.000.

**9.Comunicación al Potencial Ganador:** Los Potenciales Ganadores se comunicarán por vía telefónica y/o mediante envío de correo electrónico a e-mail denunciado en el formulario de inscripción y/o mensajería electrónica (SMS, WhatsApp) dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al Sorteo. Los Potenciales Ganadores deberán contestar la notificación recibida como requisito para la asignación del Premio dentro de los 5 (cinco) días hábiles de notificados, caso contrario perderá todo derecho al Premio y se procederá a contactar al primer Potencial Ganador Suplente.

Los Premios deberán ser retirados personalmente por el ganador (el “Ganador”) en Av. Del Libertador 2442, Piso 2°, Olivos, Provincia de Buenos Aires de lunes a viernes de 10 a 16 horas y siempre dentro de los 30 días corridos contados a partir de la fecha en la cual el Organizador comunicó el resultado del Sorteo. El Ganador deberá certificar su identidad presentando su documento nacional de identidad vigente y deberá firmar un acuse de recibo.

Todos los gastos en los que incurra el Ganador para hacerse acreedor del Premio, incluyendo gastos de traslado correrán por cuenta de los respectivos Ganadores, el Organizador no se hará responsable de gastos de traslados ni de ningún gasto en que deba incurrirse para retirar los Premios recibidos ni de los gastos que se generen con posterioridad a la entrega del Premio.



Pasados los treinta (30) días corridos indicados sin que el Premio haya sido retirado por su Ganador, el mismo quedará en propiedad del Organizador y el Ganador no tendrá derecho a reclamo alguno.

**10. Anuncio del Ganador:** Los Participantes prestan consentimiento para que el resultado del Sorteo sea anunciado en la página web del Organizador y/o en sus redes sociales. Asimismo, el Organizador se reserva el derecho, a su exclusivo criterio, de efectuar filmaciones y/o sesión de fotos protagonizadas por el Ganador y de publicarlas en la página web y/o redes sociales del Organizador y/o en cualquier otro medio. El Ganador autorizará al Organizador, como condición para tener derecho a la asignación del Premio, a utilizar su nombre e imágenes, con fines comerciales, en todos los medios de comunicación y formas que el Organizador disponga, sin que ello le otorgue derecho a la percepción de suma alguna, durante la vigencia de la Promoción y hasta los 3 (tres) años de su finalización.

**11. Datos Personales.** El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis (6) meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326 (Disposición 10/2008, artículo 1°, B.O. 18/09/2008).

La Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al cumplimiento de las normas sobre datos personales. Al momento de facilitar al Organizador sus datos, los Participantes prestan expreso consentimiento para que tales datos puedan ser utilizados por el Organizador con fines publicitarios y de marketing en general. La información será tratada en los términos previstos por la Ley Nacional de Protección de Datos Personales N° 25.326. El retiro o bloqueo parcial de los datos implica la no participación en la Promoción, en tanto los mismos son requeridos para su participación. Todo Participante de la Promoción faculta expresamente al Organizador o a sus vinculadas a que le envíen periódicamente información sobre promociones especiales y ofertas exclusivas de productos.

Si el Participante no desea recibir este tipo de información podrá comunicar tal circunstancia por escrito al Organizador por correo postal dirigido a Vuelta de Obligado 1947, Piso 3°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o comunicándose al número 0800-112-6264.

**12. Aceptación:** La participación en la Promoción implica la aceptación de estas Bases junto con los Términos y Condiciones del Servicio disponibles en <https://www.postacred.com.ar/resources/terminos-y-condiciones.pdf>.

**13. Facultades del Organizador:** El Organizador podrá modificar parcial o totalmente las Bases cuando se produzcan cambios de naturaleza legislativa o económica que alteren fundamentalmente las circunstancias que hacen viable y posible la presente Promoción, previa comunicación en los medios habituales con 5 (cinco) días de anticipación a la fecha del Sorteo.

El Organizador se reserva el derecho a suspender temporaria o definitivamente la Promoción a su solo arbitrio por causas de fuerza mayor no imputables al Organizador, publicando la resolución por los medios habituales con 5 (cinco) días de anticipación a la fecha del Sorteo.

- 14. Responsabilidad:** El Organizador no se responsabiliza por los daños y perjuicios que pudieran sufrir los Participantes, Ganadores o terceros en su persona o bienes, con motivo o en ocasión de los Premios. Cualquier reclamo con los bienes que incluyen los Premios deberá dirigirse a la firma contratada para la prestación de los bienes y servicios incluidos en los Premios. El Organizador no se responsabiliza de los daños, hurtos y/o robos de los que pudieran ser objeto el Ganador luego de efectuada la entrega del Premio.
  
- 15. Impuestos y Gastos:** Todo Impuesto que deba tributarse en relación con los Premios será a cargo del Ganador a excepción del Impuesto a los Premios que será a cargo del Organizador. Los gastos en que incurra el ganador cuando concurra a reclamar la asignación o a hacer efectivo el Premio, incluyendo su traslado y estadía, estarán asimismo a cargo de los Ganadores.
  
- 16. Domicilio:** Los Participantes reconocen la plena validez de las notificaciones que se envíen y/o reciban por correo electrónico y/o teléfono y/o en el domicilio real suministrados por él, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones, citaciones, reclamos, emplazamientos, y demás diligencias judiciales y extrajudiciales que se practiquen.
  
- 17. Jurisdicción:** La Promoción se regirá por las leyes de la República Argentina. Cualquier controversia derivada de las presentes Bases, su existencia, validez, interpretación, alcance y/o cumplimiento, será sometida ante la Justicia Nacional Ordinaria con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otro fuero y/o jurisdicción.